

CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE PARA SU DEPÓSITO EN CAJA DE VALORES S.A.
BAJO EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE VALORES ("CNV")



(CUIT: 30-50673300-2), con sede social sita en Av. Paso Colón 221, Piso 10°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Fue constituida en la República Argentina el 20 de abril de 1906 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de julio de 1908 bajo el N°60, al folio 142, Libro 22, Tomo A de Estatutos Nacionales, con un plazo de duración hasta el 31 de julio del año 2061.

ENTIDAD DE GARANTÍA

Denominación Social	Porcentaje que Garantiza	Fecha de incorporación al Régimen de Entidades de Garantía
Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.	100%	3 de noviembre de 2021

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS SERIE I CLASE II CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DESDE LA FECHA DE EMISION Y LIQUIDACION, DENOMINADAS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, POR UN VALOR NOMINAL DE U\$S 1.842.758 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO)

Las obligaciones negociables PYME CNV garantizadas serie I clase II con vencimiento a los 24 meses desde la fecha de emisión y liquidación denominadas en dólares estadounidenses y pagaderas en pesos al tipo de cambio aplicable, sin devengamiento de intereses (las "Obligaciones Negociables") que se encuentran representadas por el presente certificado global se emiten bajo el régimen PYME CNV Garantizada, conforme a lo establecido en la Sección III, Capítulo VI Título II de las Normas CNV. El ingreso al Régimen de la Oferta Pública fue autorizado por la CNV mediante Resolución N° RESFC-2022-22000-APN-DIR#CNV del 26 de octubre de 2022. El prospecto de emisión de fecha 14 de noviembre de 2022 (el "Prospecto") y la adenda al Prospecto de fecha 18 de noviembre de 2022 (la "Adenda") pueden consultarse en la Autopista de Información Financiera en la página web de la CNV, en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A.

La emisión de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada por Asamblea de Accionistas del 29 de agosto de 2022; mientras que, mediante reunión de Directorio del 1 de septiembre de 2022, se definieron los términos y condiciones específicos de las Obligaciones Negociables Serie I, posteriormente ratificados por acta de subdelegado.

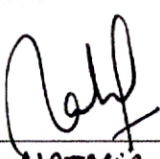
Los términos en mayúsculas no definidos en el presente certificado global tienen el significado asignado en el Prospecto y en la Adenda, según corresponda.

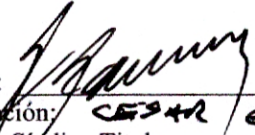
A continuación, se detallan los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables:

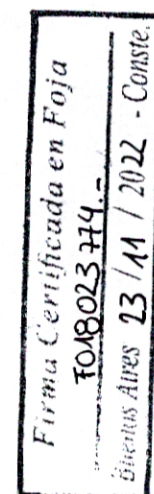
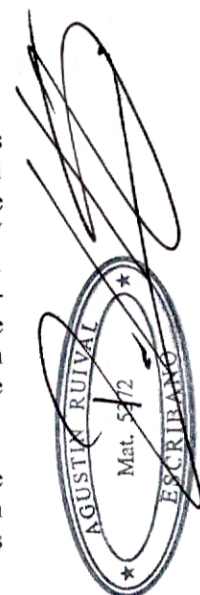
Emisora: Unitán S.A.I.C.A.

Denominación: Obligaciones Negociables Serie I Clase II.

Organizador y Colocador: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Firma: 
Aclaración: **NATALIA SANTIAGO**
Cargo: Director Titular

Firma: 
Aclaración: **CESAR GARRY**
Cargo: Síndico Titular.





[Handwritten signature]

AGUSTIN RUIVAL
Mat. 5372
ESCRIBANO

AGUSTIN



Entidad de Garantía y Agente de Liquidación: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Depósito Colectivo: Caja de Valores S.A.

Monto de emisión: US\$ 1.842.758 (Dólares Estadounidenses un millón ochocientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho)

Valor Nominal Unitario: Será de US\$1.

Unidad Mínima de Negociación: Será de US\$1 y múltiplos enteros de US\$1 por encima de dicho monto.

Moneda Denominación y Pago: Las Obligaciones Negociables Clase II estarán denominadas en Dólares Estadounidenses, todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables se realizarán en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme se define a continuación), en la República Argentina.

Tipo de Cambio Aplicable: Será el promedio aritmético simple (truncado a cuatro decimales) de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia en Pesos por Dólar Estadounidense informado por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") mediante la Comunicación "A" 3500.

En el supuesto que (i) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, se tomará el promedio del tipo de cambio billete vendedor del Banco de la Nación Argentina o (ii) en caso que el tipo de cambio no reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas provenientes de la exportación del Producto de Referencia (circunstancia que deberá ser informada por la Sociedad mediante publicación de una nota de hecho relevante a ser publicada en el Sitio Web de la CNV), se tomará el promedio del tipo de cambio divisa vendedor para la exportación del Producto de Referencia (conforme es definido seguidamente) informado por el BCRA o, en su defecto, por encuesta a los tres principales bancos privados del sistema financiero por volumen de depósitos; en los supuestos (i) e (ii) anteriores según sea calculado por el Emisor.

El Producto de Referencia es extracto de quebracho (nomenclador común del Mercosur N° 3201.10.00.000X).

El Tipo de Cambio Aplicable correspondiente al pago de servicios de amortización de las Obligaciones Negociables será informado en los respectivos avisos de pago de servicios a ser publicados en el Boletín Diario de la BCBA, en la AIF y en el Boletín Electrónico del MAE.

Fecha de Cálculo: Será la fecha correspondiente al sexto Día Hábil anterior a cada Fecha de Amortización de la Clase II.

Fecha de Vencimiento: 25 de noviembre de 2024; o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil.

Pagos: Todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables serán por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A. ("Caja de Valores") por los medios que esta última determine en cada momento para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Obligaciones Negociables con derecho al cobro (los "Tenedores").

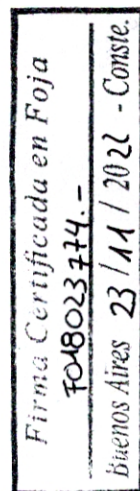
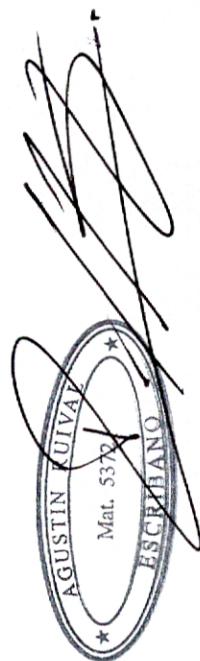
Amortización: El 100% del capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en 3 (tres) cuotas: (i) la primera, equivalente al 33% del capital, a los 18 (dieciocho) meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir el 25 de mayo de 2024; (ii) la segunda, equivalente al 33% del capital, a los 21 (veintiún) meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir el 25 de agosto de 2024; y (iii) la tercera, equivalente al 34% restante del capital, en la Fecha de Vencimiento de la Clase II, es decir el 25 de noviembre de 2024 (cada una de ellas una "Fecha de Amortización de la Clase II").

Firma: _____

Aclaración: **NATALIA SANTIAGO**
Cargo: Director Titular

Firma: _____

Aclaración: **CECILIA GARRA**
Cargo: Síndico Titular.



AGUSTIN
Mat.
ESCR

21-
AGUSTIN RUIZ
Mat. 53/2
ESCRIBANO



Si una Fecha de Amortización de la Clase II no fuera un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior.

Base para el cómputo de los días: Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de trescientos sesenta y cinco (365) días (cantidad real de días transcurridos/365).

Tasa de interés: La tasa de interés para las Obligaciones Negociables Clase II será del 0,00%. En consecuencia, se informa a los inversores que no devengarán intereses y no se realizarán pagos de intereses bajo las mismas.

Día Hábil: Se entenderá por Día Hábil aquel día en que las entidades financieras están autorizadas a operar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y durante el cual se realiza la rueda de operaciones en al menos uno de los mercados donde listen y negocien las Obligaciones Negociables.

Listado y Negociación: Las Obligaciones Negociables serán listadas y negociadas en BYMA y MAE, siempre que los referidos organismos otorguen la debida autorización.

Garantía: Las Obligaciones Negociables están garantizadas por Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. en un 100% por hasta el Monto Máximo de la Emisión, es decir, por hasta \$300.000.000 (Pesos trescientos millones) (o su equivalente en Dólares Estadounidenses, calculado conforme se establece en el Prospecto), con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, ello como entidad de garantía autorizada por CNV (la "Garantía").

La Garantía común de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., es otorgada en carácter de liso, llano y principal pagador de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división.

Forma: Las Obligaciones Negociables se encontrarán representadas bajo el presente Certificado Global que será depositados por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.

Ley Aplicable y Jurisdicción: Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la Argentina. Toda controversia que se suscite entre la Emisora y los Tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, sobre la existencia, validez, calificación, interpretación, alcance o cumplimiento de las Obligaciones Negociables), será resuelta por el Tribunal Arbitral que opere en el ámbito de BYMA de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho, quedando a salvo el derecho de los Tenedores de Obligaciones Negociables contemplado en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes.

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N° RESFC-2022-22000-APN-DIR#CNV del 26 de octubre de 2022.

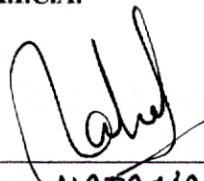
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de noviembre de 2022.

UNITÁN S.A.I.C.A.
como Emisor

Firma:

Aclaración:

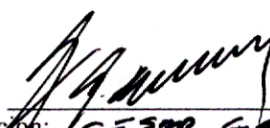
Cargo: Director Titular


NATALIA SANTIAGO

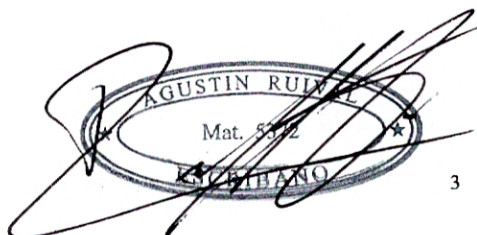
Firma:

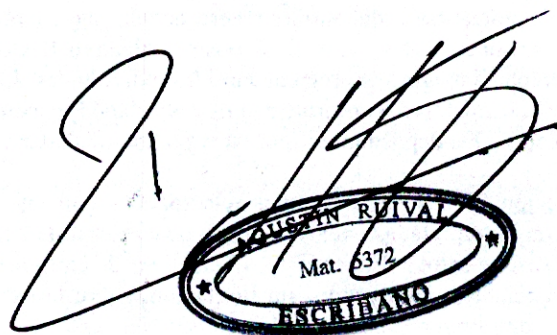
Aclaración:

Cargo: Síndico Titular


CESAR GARAY

Firma Certificada en Foja
Fo18023774.-
Buenos Aires 23 / 11 / 20 22 - Conste.


AGUSTIN RUIZ
Mat. 5332
Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.





ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404



F 018023774



1 Buenos Aires, 23 de noviembre de 2022. En mi carácter de escribano
2 Subrogante del Registro Notarial 2063 de la Ciudad de Buenos Aires
3 **CERTIFICO:** Que la/s Firma/s que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 144 del LIBRO
6 número VEINTIUNO, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
8 **Natalia SANTIAGO**, titular del DNI 26.932.809, **Cesar Luis Alberto GARAY** titular del
9 **DNI 4.536.405** a quienes identifico en los términos del art. 306 inc. b) del CCCN por ser
10 personas de mi conocimiento.- Manifiestan actuar en su carácter de Director Titular siendo
11 Vicepresidente segunda y de Sindico Titular respectivamente de **“UNITAN SOCIEDAD**
12 **ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA”**, CUIT 30-50673300-
13 **2**, con domicilio legal en Avenida Paseo Colon 221, décimo piso, Ciudad de Buenos Aires,
14 inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, originariamente el 18/7/1908
15 bajo el n° 60 folio 142 libro 22 tomo A de Estatutos Nacionales, y su última modificación de
16 estatutos y texto ordenado según escritura 280 del 28 de diciembre de 2021 pasada al Folio
17 824 de este mismo Registro Notarial 2063, inscripta en Inspección General de Justicia bajo el
18 numero 3625 Libro 107 Tomo de Sociedades por Acciones con fecha 09 de marzo de 2022,
19 a cuya matriz me remito.- Surgiendo su designación en el cargo de Actas de Asamblea de
20 elección de Directorio de fechas 19 de Mayo de 2020 y de Directorio de distribución de
21 cargos de la misma fecha, inscriptas en la IGJ el 10 de febrero de 2021 bajo el n° 2023 libro
22 101 de Sociedades por Acciones y de Directorio de renuncia y nueva designación de fecha 7
23 de julio de 2021, inscripta en la citada Inspección el 20 de septiembre de 2021 bajo el n°
24 15524 libro 104 de Sociedades por acciones.- Del artículo 8° del estatuto surge que: *“La*
25 *representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente y/o de los Vicepresidente*



F 018023774

Primero y Segundo cualesquiera de ellos en forma indistinta" (T.O).- La designación del
Sindico surge del Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 02 de junio de 2022,
obranste a fojas 41 y siguientes del Libro Actas de Asamblea N° 4 Rubricado en IGJ bajo el
N° 14574-17, con fecha 15 de marzo de 2017, que en su original me es exhibido, surgiendo
de la misma la aceptación del cargo por parte del Sindico Titular.- Acta General
Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de agosto de 2022 obrante al Folio 44 y siguientes
del mismo libro de Asambleas anteriormente relacionado, surgiendo del punto 3° de la
misma la Delegación de facultades en el Directorio con posibilidades de subdelegación en
uno o más de sus integrantes para establecer condiciones de emisión y colocación de las
obligaciones negociables.- Ambos comparecientes manifiestan la plena vigencia de sus
cargos con facultades suficientes para este acto.- El documento puesto de manifiesto consiste
en "CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE PARA SU DEPOSITO EN CAJA DE
VALORES S.A. BAJO EL REGIMEN PYME CNV GARANTIZADA DE LAS NORMAS
DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES ("CNV")" en ORIGINAL- Se certifica en
foja F 018023774.- Conste.-